

produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás posiciones aplicables.

Mérida, 10 de septiembre de 2002.

El Director General de Transportes,
(Por Orden de 16 de julio de 2002,
D.O.E. nº 85 de 23 de julio),
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, por la que se aprueba la convocatoria del Curso “Diploma en Gestión Sanitaria”.

El avance científico y técnico en las Ciencias de la Salud, junto a los nuevos retos que la Administración Sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma tiene planteados, hace necesario que los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura actualicen permanentemente sus conocimientos y capacidades, no considerando la formación como un hecho puntual, sino como un proceso que dura toda la vida laboral.

La Ley 10/2001, de 28 de julio, de Salud de Extremadura, por la que se crea la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud (EECS), le encomienda entre otras acciones, la de atender las necesidades de formación del personal sanitario que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma.

Es sabido que la incorporación de nuevas formas organizativas, la respuesta a los cambios sociales y demográficos, la incorporación permanente de nuevos servicios a las Áreas de Salud, y la necesidad de garantizar la calidad en las prestaciones, entre otros factores, requiere la formación de profesionales capaces de

dar respuestas adecuadas en gestión y dirección de centros y servicios sanitarios.

Atendiendo a lo expuesto, mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, de fecha 22 de enero de 2002, se aprueba el Plan de Formación 2002 de la EECS en el que se recogen diversas actividades de formación de postgrado, que pretenden servir de inicio a los diferentes profesionales sanitarios en las técnicas de análisis e intervención propias de la Gestión Sanitaria. Entre otras actividades, destaca el Curso de Diploma en Gestión Sanitaria, cuya convocatoria se materializa en la presente Resolución.

En consecuencia

RESUELVO

Primero: Aprobar la convocatoria del Curso “Diploma en Gestión Sanitaria”, que se desarrollará en la ciudad de Badajoz con los contenidos y fechas de celebración contenidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo:

1.- Esta convocatoria está dirigida preferentemente a profesionales Diplomados y Licenciados del Sistema Sanitario Público de Extremadura que desempeñen puestos de responsabilidad, a nivel directivo y/o gestión en Direcciones Generales, Gerencias de Área de Salud, Centros Hospitalarios o Centros de Salud/Unidades de Atención Primaria.

2.- En el caso de no cubrirse la totalidad de plazas convocadas con profesionales que cumplan el requisito establecido en el apartado 1, podrán acceder a las plazas vacantes, otros profesionales, teniendo en cuenta el siguiente orden de relación:

- a) Profesionales Diplomados y Licenciados del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- b) Médicos, economistas, empresariales, veterinarios, farmacéuticos, enfermeros y psicólogos.

Tercero: El Diploma tendrá carácter teórico-práctico con una duración total de 350 horas lectivas (de las cuales 100 corresponden a trabajos inter-módulos y un trabajo final de proyecto, y 250 a clases teóricas).

Cuarto: El Diploma se oferta para un máximo de 40 plazas, y se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 90% de las plazas ofertadas.

Quinto: Los interesados deberán presentar su solicitud según el modelo del Anexo II, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria. Junto a la solicitud, los interesados deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados en la evaluación del Anexo III, aportando fotocopias compulsadas de los originales, adjuntándose a la Auto-evaluación de méritos, según el Anexo IV.

Sexto: Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo, Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, sita en C/ Jerusalén, 2 - 06003 Badajoz o mediante cualquiera de los medios que contempla el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: La adjudicación de plazas se llevará a cabo por la Comisión de Valoración del Curso que al efecto se nombre, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo III de la presente resolución. La relación provisional de admitidos se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo y de la Dirección de Gerencia y Gerencias del Servicio Extremeño de Salud, pudiéndose durante los cinco días naturales siguientes presentar reclamaciones ante la mencionada Comisión, quien transcurrido dicho plazo, hará pública, en los mismos lugares, la relación definitiva de admitidos. A partir de ese momento, los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales para la formalización de la matrícula, mediante el Modelo 50 de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Octavo:

1. Los derechos de matrícula y académicos se establecen en 750 euros, que los alumnos deberán abonar mediante el mencionado

Modelo 50, en las entidades bancarias colaboradoras con la Junta de Extremadura, remitiendo el ejemplar rosa a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. Una vez recibido dicho ejemplar, el interesado adquirirá la condición de alumno del Curso "Diploma en Gestión Sanitaria".

2. La no formalización de la matrícula en el plazo concedido para ello supondrá la admisión de los siguientes solicitantes por orden correlativo de puntuación.

Noveno: Para la obtención del Diploma, los alumnos estarán obligados a:

a) Asistir a las clases. Un número de faltas superior al 10%, aunque fueran justificadas, del total de las horas presenciales dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluso el importe de la matrícula.

b) Finalizado el curso, se realizará en única convocatoria, una prueba evaluativa objetiva individualizada de los contenidos del curso (70% nota final) y la valoración de los trabajos intermódulos y final (30% nota final).

Décimo:

1. La fecha del comienzo del curso será el 25 de noviembre de 2002, desarrollándose las clases teóricas en la sede de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, sita en C/ Jerusalén, 2 de Badajoz.

2. Las clases teóricas se impartirán en horario de mañana.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002.

El Director General de Planificación,
Ordenación y Evaluación Sanitarias,
JOSÉ LUIS FERRER AGUARELES

ANEXO I**PROGRAMA LECTIVO DEL CURSO DE DIPLOMA EN GESTIÓN SANITARIA****MODULO I: LOS SISTEMAS SANITARIOS ACTUALES Y SUS REFORMAS**

Fecha: 25 al 29 de noviembre de 2002

Duración: 25 horas

MÓDULO II: GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fecha: 16 al 20 de diciembre de 2002

Duración: 25 horas

MÓDULO III: CALIDAD ASISTENCIAL Y GESTIÓN CLÍNICA

Fecha: 13 al 17 de enero de 2003

Duración: 25 horas

MODULO IV: FINANCIACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE CENTROS

Fecha: 3 al 7 de febrero y del 10 al 14 de marzo de 2003

Duración: 50 horas

MÓDULO V: CONTROL DE GESTIÓN

Fecha: 7 al 11 de abril y de 5 al 9 de mayo de 2003

Duración: 50 horas

MÓDULO VI: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 2 al 6 de junio de 2003

Duración: 25 horas

MÓDULO VII: LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

Fecha: 15 al 19 de septiembre de 2003

Duración: 25 horas

MÓDULO VIII: INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN

Fecha: 6 al 10 de octubre de 2003

Duración: 25 horas

PRÁCTICAS

- Resolución supuestos prácticos (Trabajos intermodulares)
- Trabajo de fin de curso

ANEXO II

SOLICITUD AL CURSO DE DIPLOMA EN GESTIÓN SANITARIA
Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. Solicitud de preinscripción
Curso de Diploma en Gestión Sanitaria

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido al curso arriba indicado.

I. Datos Personales:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
Domicilio:	Población:
Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	FAX:

II. Datos Académicos:

Diplomado/a – Licenciado/a en:

III. Datos Profesionales:

Situación profesional:	☐ Funcionario	☐ Laboral Fijo	☐ Eventual
	☐ Interino	☐ Laboral Temporal	☐ Otros

Puesto de trabajo actual:	Servicio/Departamento:
Lugar/Centro:	Población:
C/	Provincia:
Código Postal:	
Teléfono:	Fax:

Organismo del que depende: ☐ Junta de Extremadura ☐ Otros

_____, _____ de _____ de 2001

Ilmo Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias
Consejería de Sanidad y Consumo
ESCUELA DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD
C/ Jerusalén, 2 - 06003 BADAJOZ

ANEXO III

EVALUACIÓN RELACIONADA CON LA SOLICITUD AL CURSO DE DIPLOMA EN GESTIÓN SANITARIA

1. Méritos profesionales:

Por servicios prestados en jornada laboral completa en puestos de responsabilidad, a nivel directivo y/o gestión en Direcciones Generales, Gerencias de Áreas de Salud, Centros Hospitalarios o Centros de Salud/Unidades de Atención Primaria: 0,5 puntos por cada semestre completo hasta un máximo de 6 puntos.

Deberá constar con precisión las características y funciones de los puestos de trabajo desempeñados en las áreas anteriormente indicadas.

Máximo 6 puntos

2. Asistencia previa a cursos de Administración y Gestión Sanitarias:

Entre 10 y 40 horas: 0,1 punto por curso

Más de 40 horas: 0,2 punto por curso

Máximo 4 puntos

3. Oposición ganada o vinculación laboral permanente en el Sistema Sanitario Público de Extremadura:

Si: 3 puntos

No: 0 puntos

4. Publicaciones:

Por artículos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, siempre directamente relacionadas con la gestión y en función de la aportación del interesado, se podrá otorgar hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.

4.1 Contribución:

- Publicación de artículos en revistas especializadas en Administración y Gestión Sanitarias
- Capítulos de libros en materias de Administración y Gestión Sanitarias
- Libros completos de Administración y Gestión Sanitaria.

4.2. Participación

TABLA DE VALORACIÓN

	Grado de participación	
	Primeros	Otros
Publicaciones en revistas.....	0,2	0,1
Capítulo de libros.....	0,4	0,2
Libros.....	0,8	0,4

ANEXO IV
AUTOEVALUACIÓN

1. Méritos profesionales:

_____ semestres completos de servicios prestados en puestos de responsabilidad, a nivel directivo y/o gestión en Direcciones Generales, Gerencias de Áreas de Salud, Centros Hospitalarios o Centros de Salud/Unidades de Atención Primaria por 0,5 puntos = _____

2. Asistencia previa a cursos de Administración y Gestión Sanitarias:

Entre 10 y 40 horas..... x 0,1 = puntos

Más de 40 horas..... x 0,2= puntos

Total puntos

3. Oposición ganada o vinculación laboral permanente en el sistema Sanitario Público de Extremadura:

Si ☐

No ☐

Total..... puntos

4. Publicaciones:

Publicaciones en revistas:

Primeros.....

x 0,2 puntos =

Otros.....

x 0,1 puntos =

Capítulos de libros:

Primeros.....

x 0,4 puntos =

Otros.....

x 0,2 puntos =

Libros:

Primeros.....

x 0,8 puntos =

Otros.....

x 0,4 puntos =

Total.....puntos

Total puntos Auto-evaluación.....=